

109

Chas determinaciones, no contiene cosa pecaminosa, pero no obstante se le hace digno de notar, el impulso, que puede haver, para que se omita lo que a todos no se puede ocultar, y no ignora por Claros autores, y maestros, que por estar en Romance entiende, y la notoriedad de dichas representaciones, y mas de los Abogados desta Ciudad, no dependientes de otros, y si de este Ayuntamiento, por ministros suvos, de quienes tanto deuio confiar, para esperar la mas clara, y fundada respuesta, del Caso de la pregunta, sin apartarse de ellas, exponiendo como exponen, dhas Comedias antiguas, detestables, confundiendo las permitidas, modernamente, con ellas, y sin tocarlas, con la pluma, en sus dictámenes, Constandoles de graues Autores, de su profesion las dan por licitas, y para apoyo en esta ocultacion, preuiniendo lo notorio, de los falsantes, reputados por derecho, por vil ejercicio, lo que nose contradice hablando del tiempo del de la que se hacen cargo infames, pero, de los que las exercitan licitas del posterior, y presente lo mas claro, y moderno Autores, no los reputan por infames, entendiendoles la razon de la ley, y mas bien lo tiene calificado la Magestad de Nro Monarca años hace, con su revolucion Christiana, haciendo cesar a quel defecto, por haver ceado la causa que lo producia, de las infames Comedias, dexando adichos falsantes, en la calidad, y bondad, que corresponde, a las que oy se representan licitas, segun la de su nacimiento, y prouenie, y que esto no fuese nunca lo propuesto, por dhas Abogados, pudiera hacer variar lo licito, y permisible de dicha representacion, asi como no puede entre otros embarazar el de Berdugo, lo perfecto, o vil, y licito, de la loable virtud de la practica, de los actos, y sentencias de la Justicia, persuadiendo menos a dicho fin, lo que sientan de qd por mixta del espiritual perjuicio, no ha permitido esta Ciudad la representacion de dichas Comedias, por constarles por notorio, y a

